

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno de julio de dos mil veinte (2020)
Radicado 7600131-10-012-2018-00045-00
Auto N° 463

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la señora CAROLINA VALENCIA BUSTAMANTE el 15 de los corrientes mes y año, se dispone REMITIR por correo electrónico la actuación surtida en el Tribunal Superior Distrito Judicial de Cali- Sala de Familia, que resolvió el Recurso de Apelación propuesto por el apoderado judicial de la demandante contra el Auto No.0057 del 27 de enero de 2020.

De otro lado, se le informa al libelista que los oficios de levantamiento de medidas cautelares se encuentran elaborados, empero, una vez revisada la autorización suscrita por el demandado, ésta no se refiere a la entrega de los mismos, por lo que no es posible acceder a su solicitud.

De cualquier manera, atendiendo las disposiciones a las que se refiere el Decreto 806 de 2020, el despacho procederá a enviar los oficios directamente a través del correo institucional.

NOTIFIQUESE,


ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ